



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE NOVIEMBRE DE 2005	Suplemento 6597 B
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 20618

ACUERDO



POR EL QUE SE DESIGNO RECINTO OFICIAL PARA EFECTUAR LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, RENDIRÁ EL SEGUNDO INFORME A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 65, FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

LICENCIADO FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS

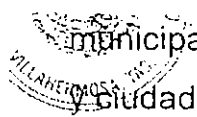
 UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, FRACCIÓN III, 40 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SESIÓN PÚBLICA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Como es del conocimiento de todos ustedes, el artículo 65, fracción XI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, señala que al presidente municipal, le corresponde informar cada año, en sesión solemne de Cabildo, al Ayuntamiento, sobre el estado que guarda la administración municipal, los avances logrados del Plan Municipal de Desarrollo y de las labores realizadas durante el segundo año. Informe que conforme al numeral 23 del citado ordenamiento, debe rendirse entre los días 12 al 30 de diciembre de cada año, y que en lo que respecta al año 2005, se tiene programado para el día 15 de diciembre del presente año, a las once horas.

SEGUNDO. De acuerdo a lo que establecen los artículos 65, fracción XI y 39, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el citado informe, debe efectuarse en una sesión solemne. Que debe desahogarse conforme al Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Que regularmente a ese informe asisten, los titulares de los poderes o sus representantes, los diputados por el municipio: los regidores, los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública



municipal, otros servidores públicos, grupos sociales, invitados especiales y ciudadanos en particular.

SECRETARÍA MUNICIPAL

CUARTO. Por esa razón se requiere un inmueble amplio o propio para tal fin, con el ánimo que los asistentes tengan un espacio confortable durante el tiempo que dure dicho informe; elementos que no satisface el sitio oficial donde habitualmente sesiona el Cabildo, dado que su espacio es muy limitado.

Ante esas circunstancias, me permito proponer a ustedes que con las facultades que confieren al Cabildo los artículos 29, fracción LIX y 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la emisión del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, en términos de lo dispuesto por el artículo 40, segundo y tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, declara recinto oficial, el edificio que ocupa la nave 3 del "Parque Tabasco", localizado en el perímetro urbano del municipio de Centro, Tabasco, para efectuar la sesión solemne en la que el ciudadano presidente municipal licenciado Florizel Medina Pereznieto, el día 15 de diciembre del presente año, a partir de las once horas, rinda al H. Ayuntamiento el segundo informe de labores a que se refiere el artículo 65, fracción XI, del mencionado ordenamiento legal.



SEGUNDO. Hágase público el presente acuerdo y por ende publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

SECRETARÍA MUNICIPAL

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR

LIC. FLORIZEL MEDINA
PEREZNIETO

SEGUNDO REGIDOR

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE
LA FUENTE

TERCER REGIDOR

C. JOSÉ ANTONIO COMPAÑ
ABREU

CUARTO REGIDOR

LIC. JAVIER PAVÓN BERNAT

QUINTO REGIDOR

PROFRA. ROSA MARIA
GONZÁLEZ GORDILLO

SEXTO REGIDOR

C. GREGORIO DE LA CRUZ
LÓPEZ

SÉPTIMO REGIDOR

LIC. JULIO CESAR IZQUIERDO
ALDECOA

OCTAVO REGIDOR

LIC. JOSÉ ANTONIO PEDRERO
FARIAS

NOVENO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE LÓPEZ-SALA
GUERRERO

DÉCIMO REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS MARTÍNEZ
CONTRERAS

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

DRA. ELVIRA SÁNCHEZ FLORES

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. RODRIGO SÁNCHEZ
MARTÍNEZ

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. MARIA REYES DE LA ROSA
GARCIA

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C.P. JORGE LORENZO
BARRAGAN LANZ



DR. FED. SUP. DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65,
FRACCIÓN II, 54, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO,

TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

LIC. FLORIZEL MEDINA PEREZNIETO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

DIP. FED. SUP. DR. PEDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA MUNICIPAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.